

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS MULTISERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (JUVENIL).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de motivar la necesidad del contrato (art. 116).

A tal fin, el Área de Obras y mantenimiento emite la presente Memoria justificativa relativa a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones de diferentes Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Las jubilaciones y bajas continuadas del personal propio de mantenimiento existente en los Albergues Juveniles, unida a las limitaciones a la contratación temporal establecidas por la Junta de Andalucía, han provocado que INTURJOVEN no cuente en la actualidad con personal suficiente para afrontar y llevar cabo dichas tareas, lo que ha motivado un progresivo aumento de la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

A este respecto, se pretende contar con empresas especializadas para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento en los siguientes Albergues Juveniles de la Red andaluza que no cuentan con personal propio, a fin de mantenerlos en un estado de uso adecuado, y garantizar su permanente disponibilidad, conservación y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en los mismos:

LOTE	PROVINCIA	ALBERGUE JUVENIL	DIRECCIÓN
1	Huelva	Albergue Inturjovent Huelva	Avenida Marchena Colombo, 14. Huelva
		Albergue Inturjovent de Punta Umbría	Avda. del Océano nº 13 de Punta Umbría
2	Sevilla	Albergue Inturjovent de Sevilla	Calle Isaac Peral, 2. Sevilla
3	Córdoba	Albergue Inturjovent de Córdoba	Plaza Judá Leví s/n de Córdoba.
4	Cádiz	Albergue Inturjovent Jerez de la Fra.	Avenida Blas Infante, 30. Jerez de la Fra.
		Albergue Inturjovent Chipiona	P. Costa de la luz s/n
		Albergue Inturjovent Algeciras	Carretera N-340, Km. 95,600
5	Málaga	Albergue Inturjovent de Málaga	Plaza Pío XII nº 6, de Málaga
		Albergue Inturjovent de Cortes de la Frontera	Carretera Villamartín- Puerto del Espino, s/n
		Albergue Inturjovent Marbella	Avenida del Trapiche, 2. Marbella
		Albergue Inturjovent Torremolinos	Avenida Carlota Alexandri, 127. Torremolinos
6	Granada	Albergue Inturjovent Granada	Ramón y Cajal 2. Granada
		Albergue Inturjovent Sierra Nevada	C/ de los Peñones, 22
7	Jaén	Albergue Inturjovent de Jaén	C/ Borja 23 de Jaén.

		Albergue Inturjoven de Cazorla	Pl. Mauricio Martínez, 6
8	Almería	Albergue Inturjoven de Almería	C/ Isla de Fuerteventura s/n, de Almería
		Albergue Inturjoven de Aguadulce	C/ Los Griegos nº 2, de Roquetas de Mar

En este sentido, el Acuerdo Marco se plantea como una herramienta para racionalizar la contratación, que permitirá:

- Seleccionar las empresas prestadoras del servicio de mantenimiento que tengan la solvencia deseada.
- Determinar las condiciones generales y homogéneas de la prestación de los servicios descritos de acuerdo con los pliegos que rigen la licitación y de acuerdo con las ofertas de las empresas contratistas.
- Fijar las condiciones de adjudicación y ejecución de los contratos basados en el Acuerdo marco, de acuerdo con los pliegos que rigen la licitación y de acuerdo con las ofertas de las empresas contratistas.
- Conseguir la prestación de un servicio socialmente responsable mediante la inclusión de condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral y medioambiental, así como de criterios de adjudicación que pretenden fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

2. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público: *“siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”*.

En el presente caso, los principios de eficacia y eficiencia se conjugan en aras a optimizar la ejecución de las prestaciones del servicio de reparación y mantenimiento que se pretende licitar, de manera que, en función del ámbito provincial del lugar donde se desarrollará la prestación del servicio, se han conformado ocho (8) lotes diferenciados, uno por cada provincia andaluza.

La adjudicación a una misma empresa no estará limitada a ningún número de los Lotes licitados, por lo tanto, una misma empresa podrá licitar a cuantos lotes quiera, sin límite de adjudicación. En caso de que alguno de los Lotes no hubiese recibido ninguna oferta, o ninguna oferta válida, su adjudicación se ofrecerá al resto de las empresas que hayan licitado a los demás Lotes, para evitar que el mismo quede desierto. No se admite la oferta integradora.

Con el fin de no restringir la competencia, el Acuerdo marco permitirá la libre concurrencia a todas las empresas habilitadas para la prestación de servicios de mantenimiento y se adjudicará y formalizará con las cinco (5) primeras empresas clasificadas en cada lote que obtengan la puntuación mínima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de que la concurrencia sea menor, el Acuerdo Marco se adjudicará y formalizará con todas las empresas que hayan sido clasificadas en cada Lote.

De conformidad a lo establecido en el art. 139.3 de la LCSP las empresas licitadoras no podrán suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal, dando lugar la infracción de estas normas a la no admisión de todas de las propuestas suscritas por la empresa o empresas que se encuentren en este supuesto.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El Presupuesto de licitación del presente Acuerdo Marco, es de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS (421.225,42 €), IVA no incluido; QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (509.682,76 €) IVA incluido, y se corresponde con el límite máximo del importe que se prevé abonar a las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco por la prestación del servicio durante los DOS AÑOS de vigencia del Acuerdo Marco:

LOTE	PML 2026-2027			PML 2027-2028		PRESUPUESTO TOTAL 2 AÑOS	
	H./PER.	Nº H/AÑO	PML	H./PER. (+3,5%)	PRESUPUESTO		
			Sin IVA (€)		Sin IVA (€)	Sin IVA (€)	Con IVA (€)
LOTE 1	24,95	924	23.053,80 €	25,82	23.857,68 €	46.911,48 €	56.762,89 €
LOTE 2	21,82	308	6.720,56 €	22,58	6.954,64 €	13.675,20 €	16.546,99 €
LOTE 3	22,88	462	10.570,56 €	23,68	10.940,16 €	21.510,72 €	26.027,97 €
LOTE 4	21,67	1694	36.708,98 €	22,43	37.996,42 €	74.705,40 €	90.393,53 €
LOTE 5	21,99	3850	84.661,50 €	22,76	87.626,00 €	172.287,50 €	208.467,88 €
LOTE 6	22,96	154	3.535,84 €	23,76	3.659,04 €	7.194,88 €	8.705,80 €
LOTE 7	20,32	616	12.517,12 €	21,03	12.954,48 €	25.471,60 €	30.820,64 €
LOTE 8	23,72	1232	29.223,04 €	24,55	30.245,60 €	59.468,64 €	71.957,05 €
TOTAL		9.240	206.991,40 €	TOTAL	214.234,02 €	421.225,42 €	509.682,76 €

El Presupuesto máximo de licitación (PML) **tiene carácter orientativo y no vinculante**, estando limitado el gasto real al importe resultante de multiplicar los precios hora ofrecidos por las empresas adjudicatarias, por las horas de servicio efectivamente realizadas, no estando INTURJOVEN obligada a abonar volúmenes mínimos de servicio.

Los parámetros tenidos en cuenta para el cálculo del Presupuesto estimado se encuentran establecidos en el Anexo I a la presente Memoria.

El valor estimado del Acuerdo marco, conforme a lo establecido en el artículo 101 del LCSP, se plantea, asimismo, como límite máximo del importe que se prevé abonar a las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco por la prestación del servicio, IVA excluido, durante el tiempo de duración del contrato (DOS AÑOS), y sus posibles prórrogas (máximo de DOS AÑOS), con un porcentaje de incremento del 5 % sobre el importe global del Presupuesto de licitación, para cubrir la compra del material y repuestos necesarios para el mantenimiento, a excepción del utillaje, que será siempre por cuenta de la empresa adjudicataria.

Atendiendo a lo anterior, el valor estimado de este Acuerdo marco es de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.099.321,98 €), IVA no incluido, de conformidad a lo siguiente:

	PML 2026-2027			PML 2027-2028		PML 2028-2029		PML 2029-2030	
LOTE	H./PER.	Nº H/AÑO	PML Sin IVA (€)	H./PER. (+3,5%)	PRESUPUESTO Sin IVA (€)	H./PER. (+3,5%)	PRESUPUESTO Sin IVA (€)	H./PER. (+3,5%)	PRESUPUESTO Sin IVA (€)
LOTE 1	24,95	924	23.053,80 €	25,82	23.857,68 €	26,72	24.689,28 €	27,66	25.557,84 €
LOTE 2	21,82	308	6.720,56 €	22,58	6.954,64 €	23,37	7.197,96 €	24,19	7.450,52 €
LOTE 3	22,88	462	10.570,56 €	23,68	10.940,16 €	24,51	11.323,62 €	25,37	11.720,94 €
LOTE 4	21,67	1694	36.708,98 €	22,43	37.996,42 €	23,22	39.334,68 €	24,03	40.706,82 €
LOTE 5	21,99	3850	84.661,50 €	22,76	87.626,00 €	23,56	90.706,00 €	24,38	93.863,00 €
LOTE 6	22,96	154	3.535,84 €	23,76	3.659,04 €	24,59	3.786,86 €	25,45	3.919,30 €
LOTE 7	20,32	616	12.517,12 €	21,03	12.954,48 €	21,77	13.410,32 €	22,53	13.878,48 €
LOTE 8	23,72	1232	29.223,04 €	24,55	30.245,60 €	25,41	31.305,12 €	26,30	32.401,60 €
TOTAL		9.240	206.991,40 €	TOTAL	214.234,02 €	TOTAL	221.753,84 €	TOTAL	229.498,50 €
TOTAL			872.477,76 €						

ANUALIDAD	PML
2026- 2027	206.991,40 €
2027- 2028	214.234,02 €
2028- 2029	221.753,84 €
2029- 2030	229.498,50 €
SUBTOTAL 1	872.477,76 €
+ 5 % MATERIAL	43.623,89 €
SUBTOTAL 2	916.101,65 €
+ 20 % (D.A. 33ª LCSP)	1.099.321,98 €
VALOR ESTIMADO ACUERDO MARCO	1.099.321,98 €

4. PRECIO DEL SERVICIO

Se definen como precios de licitación los precios máximos que las personas licitadoras podrán aplicar como contraprestación por la realización de los distintos servicios que componen el objeto del presente acuerdo marco, y en ellos estarán incluidos los costes laborales, los gastos generales y corporativos y el beneficio industrial de la empresa prestataria del servicio.

El precio del servicio se calculará en cada uno de los contratos basados, y será el que resulte de multiplicar los precios unitarios ofertados por las empresas adjudicatarias de cada uno de los Lotes, por el número de horas efectivamente realizadas.

Los precios unitarios máximos ofertados no podrán ser superiores a las siguientes cantidades:

	2026-2027	2027-2028
LOTE	PRECIO HORA	PRECIO HORA
LOTE 1	24,95	25,82
LOTE 2	21,82	22,58
LOTE 3	22,88	23,68
LOTE 4	21,67	22,43
LOTE 5	21,99	22,76
LOTE 6	22,96	23,76
LOTE 7	20,32	21,03
LOTE 8	23,72	24,55

Las empresas licitadoras del Acuerdo Marco podrán ofertar una baja no superior al 19 % sobre los precios unitarios máximos establecidos, estimándose anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que superen dicho porcentaje.

Los precios incluyen cualquier impuesto y tributo que sea de aplicación de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente incluyen los costes afectos al personal que presta el servicio, así como los equipamientos de protección y medios de seguridad preceptivos de acuerdo con la normativa vigente y cualquier gasto necesario para la prestación del servicio.

No procederá la revisión de precios en el presente contrato durante el tiempo de vigencia del mismo.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del acuerdo marco será de DOS (2) años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización.

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de DOS (2) años, por mutuo acuerdo entre INTURJOVEN y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Está previsto que el acuerdo marco quede formalizado en el ejercicio 2026, por lo que, en caso de acordarse, el periodo máximo de prórroga finalizaría en el ejercicio 2030.

Durante este período se deberán contratar los servicios homologados con las personas adjudicatarias del mismo y en las condiciones que se fijen en el presente pliego.

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del presente pliego.

Si al vencimiento del Acuerdo marco no se ha formalizado un nuevo Acuerdo marco que lo sustituya, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existen razones de interés público para no interrumpir la prestación, el órgano de contratación puede resolver la prórroga obligatoria del Acuerdo marco con todas las empresas adjudicatarias hasta que se formalice el nuevo Acuerdo marco, por una duración máxima de 9 meses, en los términos y condiciones del art. 29.4 del LCSP.

6. GARANTÍA DEFINITIVA EN EL ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco están exentas de prestar garantía definitiva, sin perjuicio que esta se constituya en la adjudicación de los contratos basados, en relación con su importe de licitación, al estar en función de precios unitarios.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDOS.

En cuanto a la **solvencia económica** necesaria, se requerirá:

- a) Certificado expedido por la Compañía Aseguradora, de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En cuanto a la **solvencia técnica y profesional** necesaria, se acreditará:

- a) Las empresas deben aportar la declaración responsable relativa a la relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza (en los términos de la LCSP y su desarrollo reglamentario) realizados en el curso de los TRES últimos años, que debe incluir importe, fecha y destinatario, público o privado, del servicio realizado.

Se entiende que la solvencia es suficiente si al menos el importe anual que el empresario ha ejecutado dentro del año de mayor ejecución (dentro del periodo de los tres años antes mencionado), es igual o superior al 100 % del presupuesto de licitación de cada Lote (o acumulado de los Lotes a los que se presente), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se requiere la acreditación de los servicios mediante, al menos, TRES certificados expedidos por el órgano competente, si el destinatario del servicio es una entidad del sector público. Si el destinatario es una entidad privada, la acreditación debe hacerse mediante un certificado expedido por este destinatario o, en su defecto, por una declaración del mismo empresario licitador acompañada de los documentos que estén en su poder y que acrediten la realización de la prestación (por ejemplo, facturas conformadas y/o pagadas, conformidad o adjudicación de la prórroga del contrato, u otros documentos o pruebas que a juicio motivado del órgano de contratación acrediten la buena/correcta ejecución de la prestación).

ANEXO I A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS MULTISERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (JUVENIL).

PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN

Con fecha 11 de julio de 2025, se publicaron en SiREC ocho consultas preliminares al mercado con el fin de conocer los precios hora aplicables en el mercado para la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento en los Albergues Juveniles de la Red andaluza: Anuncios 2025-0001691281, 2025-0001691304, 2025-0001691319, 2025-0001691326, 2025-0001691330, 2025-0001691337, 2025-0001691342, 2025-0001691352.

Finalizado el plazo de presentación de respuestas a la consulta planteada, no hubo contestación a la misma por parte de ninguna empresa; por lo que a fin de cumplir las previsiones establecidas en el art. 100.2 de la LCSP, y cuidar que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, se ha llevado a cabo el cálculo a partir de lo dispuesto en la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal, que se remite, a nivel salarial y de determinación de jornada, a lo dispuesto en los diferentes Convenios Colectivos del sector a nivel provincial.

A este respecto, se toma como base el salario establecido en cada Convenio colectivo, para Operario de 1ª, perteneciente al Grupo profesional 5/V.

Se ha estimado un 5 % sobre el salario y pluses para cubrir la tasa de absentismo e incapacidad.

Se ha incluido un coste por persona y año de 30 € para cubrir la formación en materia de prevención y control de la legionelosis (Curso de 25 horas).

Se ha estimado un porcentaje del 37,27 % en concepto de cotización a la Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, y en la Disposición adicional sexagésima primera de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, incorpora la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se ha tenido en cuenta un porcentaje del 13 % para gastos generales y corporativos, en los que irá incluido el coste del utillaje necesario para prestar el servicio; y se ha calculado un 6 % de beneficio industrial, conforme al estándar más común.

Se ha calculado un porcentaje de revalorización salarial del 3,5 % anual, para cubrir el posible incremento de

los costes laborales, de manera que, en caso de que el Acuerdo Marco alcance toda la duración prevista, el precio del contrato habrá experimentado un aumento del 10,5 % respecto al precio inicialmente ofertado, sin necesidad de realizar ninguna revisión del mismo.

En este sentido, el estándar del 3,5 % irá en detrimento de las empresas contratistas en caso de que el coste salarial aumente por encima de dicho porcentaje durante el tiempo de vigencia del Acuerdo Marco y, a sensu contrario, será asumido por INTURJOVEN, en caso de que el coste salarial aumente por debajo de dicho porcentaje.

El peso de los costes del contrato se desglosa de conformidad a lo siguiente:

- Coste salarial: 80-85 %
- Gastos Generales: 13 %.
- Beneficio industrial: 6 %.

HUELVA	CATEGORÍA	SALARIO	FORMACIÓN	COSTE 1 (€)
		Salario Base + Plus Asistencia + Extra 56,16 € x 450 días	Formación en materia de legionela Curso 25 horas	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	25.272,00	30	25.302,00
	SALARIO HORA	ABSENTISMO E INCAPACIDAD	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)
	COSTE 1 / 1738 horas	229,05 € / 1738 h	3,5% del Coste 1	
	1738			
	14,56	0,13	0,58	15,27
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)	
		37,27% del Coste 2		
	15,27	5,69	20,96	
	COSTE 4 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA
13% del Coste 4		6% del Coste 4		
20,96	2,73	1,26	24,95	

SEVILLA	CATEGORÍA	SALARIO		
		Salario anual más pagas extra. 1.514,40 € x 14	Comp. Pagas Extras Vacaciones 52,43 € x 3 pagas	Antig. Cuatrienio (Art. 16 Convenio) 50,30 € x 3 cuatrienios
	Oficial 1.ª Mantenimiento	21.201,60	157,29	150,90
	CATEGORÍA	FORMACIÓN	COSTE 1 (€)	
		Formación en materia de legionela Curso 25 horas		
	Oficial 1.ª Mantenimiento	30	21.539,79	
	SALARIO HORA	ABSENTISMO E INCAPACIDAD	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)
	COSTE 1 / 1750 horas	5% del Coste 1	3,5% del Coste 1	
	1750			
	12,31	0,62	0,43	13,35
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)	
37,27% del Coste 2				
13,35	4,98	18,33		
COSTE 4 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA	
	13% del Coste 4	6% del Coste 4		
18,33	2,38	1,10	21,82	

CÓRDOBA	CATEGORÍA	SALARIO			
		Salario anual más pagas extras 1516,42 € x 14	Comp. Pagas Extras Vacaciones 57,85 € x 3	Antigüedad Cuatrienio (Art.16) 55,50 x 14	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	21.229,88	173,55	777	
	CATEGORÍA	SALARIO		FORMACIÓN	COSTE 1 (€)
		Trabajo Incentivo Rend. Normal Artículo 31-12 pagas	Plus de transporte (60 días) 2,78 € x 60	Formación en materia de legionela Curso 25 horas	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	321,05	166,8	30	22.698,28
	SALARIO HORA	ABSENTISMO E INCAPACIDAD	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)	
	COSTE 1 / 1758 horas	5% del Coste 1	3,5% del Coste 1		
	1758				
	12,91	0,65	0,45	14,01	
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)		
		37,27% del Coste 2			
14,01	5,22	19,23			
COSTE 3 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA		
	13% del Coste 4	6% del Coste 4			
19,23	2,50	1,15	22,88		

CÁDIZ	CATEGORÍA	SALARIO		
		Salario anual más pagas extra. 1.502,80 € x 14	Comp. Pagas Extras Vacaciones 59,43 € x 3 pagas	Antig. Cuatrienio (Art. 16 Convenio) 50,30 € x 3 cuatrienios
	Oficial 1.ª Mantenimiento	21.039,20	178,29	150,90
	CATEGORÍA	FORMACIÓN	COSTE 1 (€)	
		Formación en materia de legionela Curso 25 horas		
	Oficial 1.ª Mantenimiento	30	21.398,39	
	SALARIO HORA	ABSENTISMO E INCAPACIDAD	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)
	COSTE 1 / 1750 horas	5% del Coste 1	3,5% del Coste 1	
	1750			
	12,23	0,61	0,43	13,27
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)	
		37,27% del Coste 2		
13,27	4,94	18,21		
COSTE 4 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA	
	13% del Coste 4	6% del Coste 4		
18,21	2,37	1,09	21,67	

MÁLAGA	CATEGORÍA	SALARIO		FORMACIÓN	COSTE 1 (€)
		Salario h. base 2024 (BOPMA 40, de 26 de febrero de 2024)	Plus distancia y transporte 2024	Formación en materia de legionela Curso 25 horas	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	21.950,00	863,63	30	22.843,63
	SALARIO HORA	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)		
	COSTE 1 / 1756 horas	3,5% del Coste 1			
	1756				
	13,01	0,46	13,46		
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)		
37,27% del Coste 2					
13,46	5,02	18,48			
COSTE 3 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA		
	13% del Coste 4	6% del Coste 4			
18.48	2.40	1.11	21.99		

GRANADA	CATEGORÍA	SALARIO		FORMACIÓN	COSTE 1 (€)
		Salario bruto/año 2024	Plus asistencia (7,5 € x 360 días)	Formación en materia de legionela Curso 25 horas	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	21.176,46	2.700,00	30	23.906,46
	SALARIO HORA	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)		
	COSTE 1 / 1760 horas	3,5% del Coste 1			
	1760				
	13,58	0,48	14,06		
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)		
		37,27% del Coste 2			
	14,06	5,24	19,30		
	COSTE 3 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA	
		13% del Coste 4	6% del Coste 4		
	19,30	2,51	1,16	22,96	

JAÉN	CATEGORÍA	SALARIO		
		Salario anual más pagas extras) 29,75 € + 8,65 € (Plus Convenio) x 420 días	Antigüedad complm., Quinquenio 41,04 € x 14 meses	Prima especial de absentismo Anual
	Oficial 1.ª Mantenimiento	16.128,00	574,56	110
	CATEGORÍA	SALARIO		
		Plus absentismo 69,55 € x 12 meses	Prima asistencia 7,16 € x 360 días	Plus transporte 58,06 € x 11 meses
	Oficial 1.ª Mantenimiento	834,6	2577,6	638,66
	CATEGORÍA	SALARIO	FORMACIÓN	COSTE 1 (€)
		Otros complm. (distancia, etc.)	Formación en materia de legionela Curso 25 horas	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	1080	30	21.973,42
	SALARIO HORA	COTIZACIÓN SS.	COSTE 2 (€)	
	COSTE 1 / 1766 horas	37,27% del Coste 2		
	1766			
12,44	4,64	17,08		
COSTE 3 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA	
	13% del Coste 4	6% del Coste 4		
17,08	2,22	1,02	20,32	

ALMERÍA	CATEGORÍA	SALARIO			
		Salario anual (antigüedad y pagas extras) 38,69 €/día x 450 días	Bolsa de Vacaciones Anual (art. 39 Convenio)	Plus ayuda a estudios (anual) 105,53 €	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	17.410,50	529,06	105,53	
	CATEGORÍA	SALARIO		FORMACIÓN	COSTE 1 (€)
		Plus Convenio (art. 37 Convenio) 5,71 € x 360 días	Plus asistencia (art. 38 Convenio) 9,13 € x 360 días	Formación en materia de legionela Curso 25 horas	
	Oficial 1.ª Mantenimiento	2055,6	3286,8	30	23.417,49
	SALARIO HORA	ABSENTISMO E INCAPACIDAD	REVALORIZACIÓN SALARIAL	COSTE 2 (€)	
	COSTE 1 / 1750 horas	5% del Coste 1	3,5% del Coste 1		
	1750				
	13,38				
	COSTE 2 (€)	COTIZACIÓN SS.	COSTE 3 (€)		
		37,27% del Coste 2			
14,52	5,41	19,93			
COSTE 3 (€)	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO HORA/PERSONA		
	13% del Coste 4	6% del Coste 4			
19,93	2,59	1,20	23,72		

Y para que así conste, a efectos de que el Órgano de Contratación apruebe el inicio del Expediente para la contratación de un Acuerdo Marco de Homologación de empresas multiservicios para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento en diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, suscribe la presente Memoria.

En Sevilla, a la fecha establecida en la firma digital del presente documento.

76008123T
JOAQUIN ANGEL
MACHUCA (R:
A41445800)
Fdo.: Joaquín Machuca Alonso
Jefe del Área de Obras y Mantenimiento
INTURJOVEN

Firmado digitalmente
por 76008123T JOAQUIN
ANGEL MACHUCA (R:
A41445800)
Fecha: 2026.03.24
14:00:00 +01'00'

